



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de mayo de dos mil trece (2013)

Acción	TUTELA
Accionante	JESUS OMAR PEREZ OSPINA
Accionado	INSTITUTO DEL SEGURO SOCIAL EN LIQUIDACION Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES–
Radicado	05001 33 33 024 2012 00209 00
Asunto	ESTÉSE A LO RESUELTO EN PROVIDENCIA ANTERIOR

Mediante escrito obrante a folio 1 del expediente, la apoderada judicial del accionante de la referencia, solicita al despacho se desista de la sanción impuesta a COLPENSIONES por cuanto ya se dio respuesta a la petición.

Revisada la pagina WEB de la Rama Judicial, se observa que el Tribunal Administrativo de Antioquia Sala Segunda de Oralidad en Auto Interlocutorio N° 34 del 13 de marzo de 2013, MODIFICA la sanción impuesta por el despacho consistente en multa de tres (03) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, quedando la misma en un (01) Salario Mínimos Legales Mensuales Vigentes y CONFIRMA las restantes ordenes.

En consecuencia, estése a lo resulto en la anterior providencia.

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m. _____ Secretario (a)
